



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 065-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 210-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 17 de junio de 2026 emitido por el Director General de Administración; el Informe Legal N° 0028-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 16 de junio de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 052-2026-LTCS-OPP/UNACHU de fecha 09 de junio de 2026 emitido por el área de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 25 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 065-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de junio de 2026

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 1232018-PCM, dispone que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del citado Reglamento establece que la gestión de procesos es uno de los medios del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; y comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad;

Que, con Informe Técnico N° 052-2026-LTCS-OPP/UNACHU de fecha 09 de junio de 2026, el área de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de "Directiva para la elaboración del Manual de Gestión por Procesos y Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", como instrumento normativo interno para orientar la gestión basada en procesos, considerando que la UNACHU requiere contar con una metodología institucional que permita identificar clasificar, documentar y mejorar sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, garantizando la articulación entre sus funciones, objetivos estratégicos y servicios universitarios; es así que la propuesta de directiva permite vincular el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional (POI), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estatuto Universitario; asimismo establece que la implementación del enfoque por procesos será progresiva y articulada con el PEI y POI institucional, en ese sentido concluye que la propuesta de directiva se encuentra alineada con los principios de modernización de la gestión pública y con los instrumentos de planificación institucional, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 0028-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 16 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica resultar conveniente que la entidad cuente con un instrumento normativo interno que regule la metodología, responsabilidades y mecanismos de actualización de la gestión por procesos, a fin de garantizar su adecuada implementación, asimismo señala que la referida Directiva se encuentra enmarcado dentro del ordenamiento jurídico vigente, por lo que opina ser jurídicamente viable la aprobación de la misma;

Que, con Informe N° 210-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 17 de junio de 2026, el Director General de Administración, teniendo en cuenta las opiniones de las dependencias administrativas precitadas, solicita la aprobación de la "Directiva para la elaboración del Manual de Gestión por Procesos y Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", formulado por el área de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, acordaron por unanimidad aprobar la "Directiva para la elaboración del Manual de Gestión por Procesos y Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca";

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "Directiva para la elaboración del Manual de Gestión por Procesos y Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", que consta de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 065-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de junio de 2026

quince (15) folios y que como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca